



antarchile

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

ANTARCHILE S.A.

Diciembre 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS	4
3. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO	5
4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES	5
5. VIGENCIA.....	6
6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.....	6

1. INTRODUCCIÓN

AntarChile desarrolla sus actividades en un ambiente de negocios en donde busca relacionarse responsablemente con el desarrollo social y humano del país.

Es así como la Compañía se preocupa que en sus actividades se respeten los derechos humanos de sus colaboradores y de todos aquellos que integran sus grupos de interés.

La presente Política de Derechos Humanos reúne los principios que han guiado el actuar de la Compañía en esta materia a lo largo de su historia empresarial, donde ha primado el estricto apego a los principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas.

Estos principios deben orientar la conducta de cada persona integrante de la Empresa, de modo que las actividades que se realicen lo hagan conforme a elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas.

2. PRINCIPIOS

- a) Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos proclamados a nivel internacional.
- b) Respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato libremente y sin temor a represalias, de conformidad con la legislación nacional.
- c) Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas.
- d) Respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.
- e) Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- f) Generar condiciones para el desarrollo sostenible, promoviendo ambientes laborales seguros y basados en el respeto, honestidad y trabajo en equipo, y procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
- g) Cumplir con las exigencias legales existentes, y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o normas de la Empresa aplicables, de manera de prevenir todo tipo de conductas impropias.

3. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Derechos Humanos aquí formalizada es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, es decir, directores, altos ejecutivos, trabajadores, asesores y colaboradores externos.

Por tanto, es deber de todos poner en conocimiento de la Compañía, a través del Canal de Denuncias, toda conducta que sea considerada un incumplimiento a los principios de esta Política.

El Canal de Denuncias es confidencial y opera a través de la Página web: <https://antarchile.eticaenlinea.cl>

Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución para mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 02 de diciembre de 2022. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

5. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del 02 de diciembre de 2022 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Compañía (www.antarchile.cl).